

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: RUBEN SERNA GOMEZ

DEMANDADA: NORELYS AREVALO RODRIGUEZ

RADICACION: 2019-00202

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$61.308.936,11) se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 14 DE FEBRERO DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.452.357.44
COSTAS:	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	\$ 13.000,00
DERECHOS DE REGISTRO	\$ 20.100,00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SECUESTRO	0,00
CURADOR	0,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00

TOTAL \$ 2.485.457.44 **SON**: DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVO MONEDA LEGAL

JULIO DÍAZ MÓRELO. EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 2.485.457,44)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 101 DE FECHA DICIEMBRE 14 DE **2020** A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c7fb007af42ed8cf2fac0c5c9a02d258217b5c6dc14992e4a1207ec94364487

Documento generado en 11/12/2020 11:51:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica